

CONFERENCIA PRONUNCIADA EN EL TERCER  
CONGRESO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO  
DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

**“CONSTRUCCIÓN, ARBITRAJE Y DESARROLLO”**

CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA

(MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026)

*Mario Castillo Freyre\**

Señores directivos de la  
Sociedad Peruana de Derecho de la Contratación Pública;  
Distinguidas autoridades;  
Señoras y señores;

En primer lugar, debo agradecer la generosa invitación que la Sociedad me hizo a través del doctor Renzo Zárate Miranda y la doctora Grecia Peña Alva, para pronunciar estas palabras el día de hoy en tan importante evento, el Tercer Congreso de Contratación Pública e Infraestructura.

---

\* Mario Castillo Freyre es abogado, magíster y doctor en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú; abogado en ejercicio; socio del Estudio que lleva su nombre (desde 1993); Miembro de Número (2010) y vicepresidente (desde febrero de 2025) del Consejo Directivo de la Academia Peruana de Derecho. Director de las colecciones *Biblioteca de Arbitraje*, *Biblioteca de Derecho* y *Biblioteca de Arbitraje-Serie Digital* de su Estudio. Profesor principal en la Pontificia Universidad Católica del Perú (donde dicta desde 1993). Exdecano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica San Pablo de Arequipa (enero 2017-diciembre 2018): [www.castillofreyre.com](http://www.castillofreyre.com).

El lema del Congreso es (y lo leo): “De propuestas disruptivas a la acción: Retos y oportunidades de la Contratación Pública y de los principales modelos innovadores de ejecución de proyectos de infraestructura”.

No cabe duda de que el tiempo en que se desarrolla este Congreso plantea para el Perú retos de gran importancia.

Ello, por varias razones.

Primero, porque acabamos de tener un complicado proceso electoral, cuya primera vuelta nos mostró la precariedad de la administración de uno de los organismos del sistema electoral y la precariedad (por decir lo menos) en la gestión de quienes tenían a su cargo ese organismo; situación que, felizmente, se corrigió en la segunda vuelta.

Pero esta segunda vuelta también nos trajo dolores de cabeza, ya no por el sistema electoral, sino por la precariedad del sistema político peruano.

Conforme avanzaba la campaña electoral de la primera vuelta, cada semana, aparecía un candidato favorito en la opinión pública para entrar, precisamente, a la segunda vuelta. Y los partidos por los que postulaban esos candidatos ni siquiera eran conducidos por ellos mismos; y las planchas presidenciales que los acompañaban, tampoco habían sido formadas por ellos; y muchos de los congresistas que

habían ganado una curul en el Senado o en la Cámara de Diputados, seguramente ni siquiera eran conocidos por esos candidatos (y, de seguro, tampoco por la inmensa mayoría de la población).

La campaña de la primera vuelta, conforme avanzaban las semanas, se convertía en algo así como una rifa, una tómbola, en la cual, al menos una de las dos balotas que podían llegar a la segunda vuelta, era absolutamente incierta.

Ahora, transcurrida esa segunda vuelta y luego de una final de infarto, llegará al gobierno un partido político conocido. Las paradojas de la vida nos enseñan que en los años noventa el líder de ese movimiento y presidente del país por diez años hizo todo para que el partido no existiera; y ahora, tantos años después, su partido es el único que existe como tal en el Perú. Los demás partidos que le precedían en el tiempo, en los hechos y por la ley electoral, están a punto de perder la inscripción en el Jurado Nacional de Elecciones.

¿Y por qué he empezado estas palabras refiriéndome a la precariedad del sistema político peruano?

Lo he hecho para poner sobre la mesa un tema que no puede ser ajeno a aquello que se debate en este Congreso.

La casi inexistencia de verdaderos partidos políticos en el Perú, esa informalidad prácticamente absoluta, es la que va a tener también por signo el próximo proceso electoral de noviembre, en el que los

peruanos elegiremos a nuestras autoridades en los gobiernos regionales y municipales.

Esta precariedad política hará que sean otros tantos movimientos regionales o partidos los que lleven al poder regional y municipal a figuras locales, en muchos casos con dudosos apoyos y financiamiento.

Y, ya el 1 de enero, tendremos no sólo un nuevo congreso, un nuevo poder ejecutivo, sino nuevos gobiernos regionales y municipales. En otras palabras, entre fines de julio (en que se instalan las juntas preparatorias) y el 1 de enero, es decir, en un lapso de poco más de 150 días, todo el poder político en el Perú habrá cambiado de manos.

Y son esas autoridades quienes deberán conducir, desde el poder, los procesos de contratación pública que el Estado, en todos sus niveles, requiere para poder llevar adelante sus actividades.

Entonces, todo lo que se discute y discutirá en este Congreso tiene directa e inmediata relación con el fenómeno político peruano, en la medida de que el Estado, no sólo en el Perú, sino en cualquier país del mundo, es el principal contratante; y, no sólo eso, sino que, por temas de volumen, los principales contratos son aquellos referidos a la contratación pública y el desarrollo de la infraestructura.

No cabe duda de que la contratación pública en materia de infraestructura presenta diversos problemas en nuestro país.

Tal vez, el primero de ellos, sea la falta de profesionalismo de quienes deben decidir qué se construye y cuándo se construye.

Si los partidos políticos en general y los movimientos regionales carecen de técnicos, de profesionales expertos y, por tanto, de planes de gobierno, será muy difícil que cuando lleguen al poder sepan qué se debe construir y qué no.

Lamentablemente, muchas de las autoridades llegan al poder para aprender qué hacer; muchas de ellas se pasan todo el período de gestión tratando de aprender; y no pocas terminan el período sin haber aprendido nada; o, por lo menos, nada bueno para el desarrollo del país.

Y, entonces, ¿cómo se decide qué obras realizar y qué obras no realizar?

En muchos casos los procesos de decisión son no sólo improvisados sino penosos, en la medida de que no se prioriza las necesidades de la población.

Pero esta improvisación no se limita al proceso para contratar, sino que se extiende al manejo de la ejecución del contrato, lo que, objetivamente, agravará de manera notoria, la situación de esa obra.

O se decide realizar obras para no perder la oportunidad presupuestal de hacer algo; o se decide hacer algo con fines *non sanctos*, es decir, dirigiendo determinada contratación en favor de determinado contratista, coludido con la autoridad de turno.

Pero no sólo eso, sino que, si esos son los criterios para priorizar la contratación de una obra, lo más probable sea que el contratista la deje a medio hacer (y digo “medio”, por ser generoso). Con ello, la obra no se llegará a realizar, la población no verá satisfecha esa necesidad (prioritaria o no) y el problema, que de seguro heredará la siguiente gestión, terminará siendo ventilado en arbitraje.

Entonces, queda claro que el segundo problema de la contratación pública es la falta de honestidad de muchos funcionarios que dirigen los procesos de contratación sobre esas obras.

Ahora bien, si sumamos improvisación con falta de honestidad, tendremos una ineficiencia multiplicada exponencialmente.

De ahí la importancia de que la política se profesionalice; de que los partidos políticos y movimientos regionales se conviertan en instituciones formales y no en lo chicha que son en su inmensa mayoría.

Si los partidos políticos ya tienen una situación de informalidad y falta de presencia nacional, este problema se agrava cuando son

precisamente movimientos independientes los protagonistas de las elecciones regionales y municipales.

Esta situación dispersa la actividad política, el poder político, además de constituir un incentivo para que los ciudadanos no se integren a un partido nacional.

Esto fomenta, claro está, la falta de profesionalismo en la política.

Ahora bien, es verdad que quienes estamos presentes en este auditorio esta tarde, somos parte del mundo formal de la economía peruana. Todos tenemos alguna empresa o nos dedicamos a actividades formales, declaramos, tributamos, etc.

Pero nos enfrentamos de manera cotidiana con un país que es informal desde lo más hondo de su ser; desde lo más elemental, que son las organizaciones políticas que llevarán al poder a quienes nos gobiernen en todos los niveles del Estado.

Y, cuando razonamos sobre los problemas del Perú, no nos damos cuenta de que esa informalidad, de que esa falta de seriedad y formalidad es la regla y no la excepción.

Entonces, nos lamentamos de autoridades informales cuando el país es informal; nos lamentamos de autoridades sin formación, cuando la inmensa mayoría de partidos políticos y movimientos regionales carecen de formación y de profesionales serios.

Queremos tener una política del primer mundo (aunque confieso que a estas alturas de la civilización no estoy seguro del significado real de estas palabras) para un país con autoridades de quinta categoría.

Y lo propio ocurre en muchas de las áreas de la vida política y social del país.

Es claro que uno de los primeros deberes de la nueva presidenta es convocar a personas de primer nivel para los más altos cargos del poder ejecutivo. Y estoy seguro de que eso será así. Ello resulta indispensable.

Pero no olvidemos que el poder en el Perú no sólo está en manos del ejecutivo.

En ese sentido, será necesario estar muy pendientes del proceder del Congreso de la República, cuya inmensa mayoría de integrantes (hoy senadores y diputados) es la primera vez que ocuparán una curul.

Además, la precariedad política y las varias decenas de partidos que han competido en estas elecciones nos han marcado un congreso fraccionado en diversos sectores, con congresistas sobre quienes, en muchos casos ni siquiera sabemos cómo piensan o de qué tendencia política son, precisamente por la indefinición de los partidos por los que postularon y la ausencia de un ideario claro en la mayoría de ellos;

además de la poca o nula importancia que esos idearios tienen en sus candidatos.

Es evidente que hay que otorgar el beneficio de la duda a quienes uno no conoce, pero siempre hay que estar atentos a los proyectos de ley que demuestran un voluntarismo impregnado de desconocimiento de la realidad sobre la que se quiere legislar.

Para esto, don José de la Riva Agüero y Osma tenía una frase lapidaria. Lo denominaba “La ignorancia emprendedora”. El problema es que esa ignorancia cuando tiene poder puede hacer mucho daño, sobre todo cuando se cree que cuantas más leyes regulen a la sociedad y a la economía más progreso habrá en el Perú; cuando todos quienes en verdad movemos la economía formal y tributamos directamente sabemos que la realidad es la opuesta.

Es decir, la sociedad peruana en su conjunto, por más que no sea formal, quisiera que sus instituciones políticas lo fueran.

No cabe duda de que existe un notable divorcio entre lo que es la sociedad en su conjunto, informalidad incluida, con lo que son sus aspiraciones respecto a sus autoridades.

En el Perú, en síntesis, queremos que quienes nos gobiernen sean totalmente distintos de la propia sociedad.

Ese problema aspiracional representa, sin duda, una fantasía, pues no es posible que gobernantes y gobernados sean tan diferentes.

En ese problema aspiracional, sin duda, también se encuentra el tercer poder del Estado, que es el Judicial.

De él todavía no hemos hablado, pero no cabe duda de que en él también se presentan serios problemas relativos a la formación de varios jueces. Lo propio ocurre con el Ministerio Público, órgano que, sin ser un poder del Estado (en términos tradicionales), ha adquirido en la última década un protagonismo innecesario, en la medida de que muchos fiscales consideran que no son guardianes de la legalidad, sino que siempre tienen el deber de acusar a cualquiera.

Es un reto inminente el despolitizar el Poder Judicial y el Ministerio Público. Los jueces y fiscales tienen que administrar justicia, aplicar las leyes, obedecer y aplicar las sentencias del Tribunal Constitucional (gusten o no), así como ser ajenos a cualquier fanatismo.

El juez (y obviamente el fiscal), ya lo decía don Ángel Ossorio y Gallardo en *El alma de la toga*, debe ser ajeno a cualquier fanatismo. Y, me permito agregar, que, si lo tuviera, pues no debería ser ni juez ni fiscal.

Y, si a pesar de eso, tuviere pasiones políticas, tendrá que comprender que su función en la judicatura deberá correr por cuerda separada, ajena a cualquier distorsión y guiada, solamente, por el Derecho.

Los problemas de la administración de justicia son muchos, pero lo serían mucho menos y menos peligrosos, naturalmente, si no existiese entre algunos jueces y fiscales el activismo político, que se traduce en el sesgo de sus resoluciones y, especialmente, en creer que desde los puestos de la judicatura se debe tener una actuación política.

Que sepamos, el Poder Judicial y el Ministerio Público no son órganos legislativos Y, si intentasen serlo, estarían distorsionando la justicia, pues a ellos les corresponde aplicar las leyes que elaboran y promulgan los otros poderes del Estado y que, en última instancia, interpreta el Tribunal Constitucional.

El activismo judicial y fiscal y el afán de figurar en los medios de prensa a costa de quienes son juzgados en la vía penal, distorsionan lo que debe ser la justicia.

Para eso no se estudia Derecho en la universidad.

Si se quiere modificar las leyes o la Constitución, pues uno debe postular y ser elegido para un cargo público. Si se quiere hacer eso desde el Poder Judicial o desde la Fiscalía, se está legislando indirectamente y de contrabando; todo lo contrario de respetar el ordenamiento jurídico y aplicarlo correctamente.

Entonces, como vemos, el reto que tiene la Junta Nacional de Justicia para los próximos años es enorme; y consiste en seguir fomentando que la justicia ordinaria esté conformada por hombres y

mujeres probos, que sean ajenos a ambiciones de poder y de hacer política a costa de los justiciables.

¡Menudo reto!

Y no hay que olvidar que el Poder Judicial también se ha convertido en enemigo involuntario del arbitraje.

¿Por qué digo esto?

En el año 2001, por cifras publicadas por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, sólo uno de cien laudos arbitrales se llegaba a anular. Recuerdo perfectamente haber leído esa cifra en un boletín oficial de la Cámara a fines de ese año.

Esa cifra ha ido aumentando paulatinamente, al extremo de que, en promedio, en estos tiempos se anula veinte de cada cien laudos que se llevan en anulación al Poder Judicial.

En otras palabras, hace un cuarto de siglo, anular un laudo arbitral era prácticamente una misión imposible. Hoy, es muy probable lograrlo. Si uno de cada cinco laudos que se impugna en anulación se logra anular, pues éste constituye el mayor incentivo para recurrir en anulación.

La anulación (total o parcial) de los laudos arbitrales se ha convertido en moneda corriente.

Además, llama la atención que haya calado en el Poder Judicial aquella tesis según la cual en los casos de anulación en que ambas partes sean particulares, los criterios de las salas no deben ser estrictos pues, al fin y al cabo, aquello que está en juego es dinero de particulares; que cuando el proceso de anulación se presenta entre un particular y una entidad estatal, los criterios deben ser más estrictos, pues hay dinero público de por medio; y, finalmente, cuando el proceso se siga entre una entidad estatal y una empresa privada sobre la que recaiga algún cuestionamiento público, los criterios de la judicatura deben ser todavía más rigurosos.

Este razonamiento nos presenta a la clásica figura de la justicia, sin la venda en los ojos, con una balanza con pesos adulterados y con una espada que, *a priori*, ya sabe qué cabeza va a cortar.

Ahora bien, si hablamos de administración de justicia, pues a este Congreso de Contratación Pública e Infraestructura atañen muy de cerca los problemas relativos a la justicia arbitral; ello, en la medida de que hace más de veintiocho años los conflictos entre el Estado y los particulares, derivados de las diversas leyes de contratación estatal se ventilan, necesariamente, en arbitraje.

Vengo sosteniendo desde hace varios años que el arbitraje en contratación pública en el Perú tiene dos grandes enemigos.

El primero de ellos es el Estado peruano; el segundo, aunque suene increíble, es el propio medio arbitral.

En lo que respecta al Estado peruano, es evidente que mantiene el arbitraje en contratación pública por una cuestión de imagen en pro de los inversionistas nacionales y extranjeros, pero en verdad no es que le tenga fe.

Digo esto, sobre todo por las sucesivas normas legales que en la última década han distorsionado el arbitraje en la materia.

Desde la imposición de la Declaración Jurada de Intereses para los árbitros (desconfío de ti, pero no te lo digo en tu cara), pasando por la declaratoria de abandono de los procesos arbitrales (donde el principal demandado es el Estado y no a la inversa); la recusación de los árbitros en caso de anulación de laudos; hasta llegar a la casi eliminación del arbitraje *ad hoc*, para reemplazarlo por el institucional.

Esto último ocurrió con el Decreto de Urgencia n.º 020-2020, que introdujo el inciso 5 del artículo 7 de la Ley de Arbitraje, el cual establece que «Cuando el Estado peruano interviene como parte, el arbitraje es institucional, pudiendo ser *ad hoc* cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) unidades impositivas tributarias (UIT).»

Esta modificación legislativa, fue reiterada en la nueva Ley de Contratación Pública, Ley n.º 32069, numeral 84.1.

¿Y cuál era la idea de instaurar como regla el arbitraje institucional?

Muy simple: que los ocho centros de arbitraje que existían en el Perú se encargaran de administrar todos los procesos arbitrales.

De casualidad vi en la televisión, una noche en la que no podía dormir, el video de la sesión de un consejo de ministros del gobierno de Kuczynski, en la cual, sin fundamento alguno, y con la mayor irresponsabilidad, nula visión de futuro y absoluto desconocimiento del tema, ministros, presidente y asesores, decidieron colocar la partida de defunción al arbitraje *ad hoc* en favor del institucional.

Lo que no sabían era que el medio arbitral se las iba a arreglar para sacarle la vuelta al arbitraje institucional, tal y como era conocido en ese entonces.

Ocurre que a los ocho centros de arbitraje (y los puedo mencionar de memoria: el de la CCL, el de la Universidad Católica, los de las Cámaras de Comercio de Arequipa, Piura y Trujillo, el del Colegio de Abogados de Lima, el del Colegio de Ingenieros del Perú y el de AmCham), poco a poco empezaron a sumarse una serie de nuevos centros, creados por los más diversos promotores, con los más diversos fines, la inmensa mayoría de ellos, crematísticos.

Habría que investigar seriamente si algunos de esos centros de arbitraje, que a la fecha de esta exposición ascienden a 338 inscritos

en el RENACE y 122 ya inscritos en el REGAJU, tienen por promotores a personas de fachada, a testaferros, pues no podrían exhibir a sus verdaderos dueños; ello, por dos razones. La primera, porque se trataría de personas de dudosa reputación (eufemismo que solemos emplear, justamente, para referirnos a personas de cuya mala reputación no existe duda alguna); y, en segundo lugar, porque no les conviene aparecer para poder ser designados árbitros en los procesos que manejan tales centros y para poder moverse con absoluta libertad tras bambalinas.

¿Entonces, qué pasó al final con el arbitraje institucional?

Que los ocho centros de arbitraje que antes existían seguramente siguen manejando igual número de casos que manejaban antes del 2020; y... que los nuevos centros de arbitraje administran el resto, vale decir, todos aquellos que antes eran administrados por los tribunales *ad hoc*.

Si el Estado antes se preocupaba por no poder controlar la administración de los casos *ad hoc*, pues hoy tampoco puede controlar, en lo absoluto, el manejo de los cientos de centros de arbitraje creados en nada menos que seis años.

En otras palabras, el arbitraje *ad hoc* pasó a ser institucional, pero no por los cauces que ingenuamente previó el poder ejecutivo de entonces, sino por cientos de centros que prácticamente han sido

creados como *ad hoc* (nunca mejor empleada esta expresión) para determinados intereses, grupos de personas y empresas que no conocemos.

El gobierno que iniciará sus funciones el 28 de julio de este año tendrá, en lo que respecta al arbitraje, muchos retos.

El primero de ellos es el de desmontar los centros de poder que ahora, desde algunas instituciones clave del poder ejecutivo, estarían tratando de lograr que el arbitraje institucional sea feudo privativo de aquellos centros de arbitraje que han sido creados como personas jurídicas con fines de lucro.

Claro está que si se obligara a las instituciones tradicionales que administran arbitrajes, como son la Cámara de Comercio de Lima y el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a transformarse en personas jurídicas con fines de lucro, se les estaría pidiendo, más allá de algo jurídicamente imposible de lograr para centros que son parte de instituciones sin finalidad lucrativa, que formen personas jurídicas que, por su reciente creación, no calificarían para administrar arbitrajes de gran envergadura.

¡Jugada maestra!

Sí, pero sería una jugada maestra en favor de oscuros intereses y no de la transparencia en el arbitraje.

Este Congreso académico y profesional se desarrolla en el local de la Cámara de Comercio de Lima, institución fundada en 1888 y cuyo centro de arbitraje fue creado en 1993. La CCL es una institución pionera en arbitraje, al igual que la Pontificia Universidad Católica del Perú, casa de estudios fundada en 1917 y cuyo centro de arbitraje data de 1999.

La CCL es una asociación gremial sin fines de lucro; en tanto la Pontificia Universidad Católica del Perú es una casa de estudios creada en el modelo tradicional universitario. Es persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, al servicio de la comunidad, regida por la ley peruana y por el Derecho de la Iglesia Católica, siendo, además, una obra pontificia.

Ambos centros han sido en las últimas tres décadas el pilar del arbitraje institucional en el Perú y, a pesar de los problemas del arbitraje (muchos de ellos sobredimensionados por determinados intereses), los dos centros se siguen manteniendo en el liderazgo del arbitraje institucional peruano.

Entonces, a determinadas personas no se les ha ocurrido mejor idea que la de hacer que los arbitrajes sean llevados únicamente por centros de arbitraje con finalidad lucrativa.

Esta distinción, más allá de ser violatoria de la propia Ley de Arbitraje, Decreto Legislativo n.º 1071, en cuyo artículo 7, inciso 2,

se establece que las instituciones arbitrales pueden ser personas con o sin fines de lucro, resulta no sólo discriminatoria, sino absolutamente interesada en que los nuevos centros de arbitraje desplacen a los de siempre (todos ellos, parte de instituciones sin fines de lucro), y que esos nuevos centros de arbitraje manejen el 100% de los arbitrajes en el Perú.

Pero no basta con eso, sino que, además (y como si el Perú no fuese un Estado de Derecho), se producen amenazas a correctos funcionarios de los centros de arbitraje más serios, sobre el inicio de acciones legales contra ellos y sus instituciones.

El próximo gobierno debe tomar cartas en el asunto lo antes posible. No olvidemos que fue, precisamente durante el gobierno que estuvo en funciones entre 1990 y el año 2000, que se promulgaron las dos primeras leyes de arbitraje de nuestro país (en 1992 y 1996) y también cuando el Estado apostó por el arbitraje en contratación pública, hecho que representó el despegue del arbitraje en el Perú.

¡Magnífica oportunidad para volver al buen camino!

Y, además, debemos recordar que el medio arbitral ha tenido un crecimiento exponencial con el arbitraje en contratación pública.

Recuerdo, cuando me correspondió litigar por primera vez en arbitraje, en 1998, que este centro tenía no más de veinte árbitros registrados, todos ellos grandes maestros del Derecho.

Hoy, quienes se dedican al arbitraje en calidad de árbitros son varios miles de personas, la mayoría abogados.

Sólo como referencia, diremos que, a la mañana de hoy, en el RENACE están inscritas 5,241 personas como árbitros, cifra que aumenta día a día.

Entonces, como vamos viendo, buena parte del medio arbitral también se ha convertido en enemigo del arbitraje, si entendemos al arbitraje como aquel medio alternativo de resolución de conflictos en el que debe primar la transparencia y una recta administración de justicia, debiendo dar la razón a quien la tiene y no a quien mueve mejor sus fichas dentro de centros de arbitraje de nada dudosa reputación.

¡Qué no he visto en los años en que ejerzo función arbitral!

Qué común es la designación de árbitros que en realidad se comportan como abogados de parte. Sobre este tema ni siquiera vale la pena ahondar pues todos lo conocemos.

De otro lado, los centros de arbitraje y, especialmente las cámaras de comercio, cuando por convenio arbitral o por la ley les corresponda efectuar designaciones supletorias, tienen que actuar con la mayor transparencia, de manera que tales designaciones sean verdaderamente aleatorias y verificadas con la presencia de un notario público.

Varios centros de arbitraje han sufrido serias crisis por la existencia de sociedades secretas entre sus funcionarios y terceros, de tal manera que las designaciones no se hacían dentro de una lista abierta, sino dentro de ternas preseleccionadas, precisamente, por esos malos funcionarios.

Para finalizar, debo decir que ha sido propósito de estas palabras el llamar la atención sobre la importancia del momento actual y las oportunidades que tiene el Perú para salir adelante en tantos temas que atañen a su desarrollo como país, al igual que a la expansión de la infraestructura (de la que carecemos tanto y en tantas áreas de la vida nacional), y así poder superar los problemas y amenazas que presentan los poderes del Estado, los gobiernos regionales y locales y la administración de justicia en particular, tanto en lo que respecta a la justicia ordinaria como a la arbitral.

Si creemos que el arbitraje va bien en el Perú, tal vez seamos como los pasajeros del *Titanic*, que dormían plácidamente creyendo que el barco iba a llegar sin problemas al puerto de Nueva York. No sabían que estaban a punto de chocar con un inmenso iceberg que iba a hundir el barco en menos de tres horas.

Que no nos pase lo mismo.

De repente algún día el Estado se da cuenta de que las taras que hoy presenta el arbitraje son mayores que las de su propio Poder

Judicial y decide que las controversias vuelvan a ser resueltas en el fuero ordinario.

Creo que no queremos eso...

¿O sí...?

Muchas gracias.